

13

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL "PROGRAMA DE FORMACION EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE PARA LOS PAISES ANDINOS (PROEIB Andes)" DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO A LA UNIVERSIDAD INDÍGENA INTERCULTURAL (UII) QUE EJECUTA LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON CON APOYO DEL FONDO INDÍGENA Y DE LA COOPERACION TECNICA ALEMANA (GTZ)

Dado:

Los antecedentes fructíferos de cooperación entre la Universidad Mayor de San Simón (en adelante UMSS) y la Cooperación Técnica Alemana (en adelante GTZ), sustentados en la nota reversal del trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, por la cual el Gobierno de Bolivia y el Gobierno de la República Federal de Alemania acuerdan ejecutar conjuntamente el proyecto "Formación de Expertos en Educación Intercultural Bilingüe" (PROEIB Andes); y reafirmados en el Convenio para la Ejecución del "Programa de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos" (PROEIB Andes), suscrito por la GTZ y la UMSS, en fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, en el que se acuerda establecer un sistema regional para la formación especial de expertos en el ámbito de la Educación Intercultural Bilingüe;

Que el funcionamiento del programa académico especial en la estructura de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, denominada PROEIB Andes, ha cobrado alto nivel y cobertura internacional en el campo de la Educación Intercultural Bilingüe;

Que la UMSS fue elegida el año dos mil cinco, por trece universidades latinoamericanas como Centro Asociado de la Universidad Indígena Intercultural, a la cual nos referiremos en este convenio;

Que el Consejo Facultativo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a través de la Resolución N° 190 A6 de agosto del año dos mil seis acordó la institucionalización del PROEIB Andes, trámite que se encuentra en el Rectorado a la espera de la emisión rectoral respectiva; y

Que la UMSS, a través de los acuerdos suscritos con la GTZ, entre mil novecientos noventa y seis y dos mil tres, el último de los cuales es de fecha diez de marzo del dos mil tres, se comprometió a, en su Art. 4, en sus incisos, "1. Consolidar el proyecto en su estructura institucional como un programa de postgrado e investigación. [...] 11. Incluir en el presupuesto de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación una partida especial complementaria que asegure el desarrollo eficiente del proyecto. [...] 13. Asignar personal administrativo para apoyar la ejecución del proyecto, en aplicación de una estrategia de reemplazo gradual y progresiva del personal de apoyo contratado por la asesoría de la GTZ en el PROEIB Andes", de manera de garantizar la continuidad de las acciones académicas desarrolladas con apoyo de la GTZ, en el lapso acordado por ambas partes;

Que al treinta de septiembre del año dos mil siete concluye la asistencia técnica y financiera de la GTZ a la UMSS, en el marco de la ejecución del PROEIB Andes; conclusión que ha llevado también a que, en el contexto de los



acuerdos entre el Gobierno de Bolivia y la República Federal de Alemania vigentes, se cree la "Fundación para la Educación en Contextos de Multilingüismo y Pluriculturalidad", de cobertura y alcance internacional, para, entre otras cosas, apoyar la consolidación del PROEIB Andes como programa académico especializado en EIB de la UMSS;

En el marco de:

El Convenio vigente entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete, en la versión de los acuerdos del dieciocho de septiembre y el veinte de diciembre de mil novecientos noventa;

El Acuerdo suscrito entre el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (en adelante Fondo Indígena) y la GTZ, para la ejecución del "Proyecto de Apoyo a la Universidad Indígena Intercultural", del veinte y seis de julio del año dos mil cinco;

La Carta de Intenciones suscrita entre la UMSS y el Fondo Indígena, por medio de la cual la UMSS asume la condición de Centro Académico Asociado de la Universidad Indígena Intercultural, junto a otras trece universidades latinoamericanas de nueve países; y

El Contrato Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Apoyo a la Universidad Indígena Intercultural, de fecha veinte y dos de septiembre de dos mil cinco, suscrito entre el Fondo Indígena, la UMSS, la Universidad de la Frontera de Chile, la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y la GTZ, para asumir la coordinación de las subredes académicas internacionales de la Universidad Indígena Intercultural (en adelante UII),

Los firmantes de este convenio acuerdan:

#### ARTICULO 1

Las instituciones signatarias del presente acuerdo convienen en la necesidad de fortalecer al PROEIB Andes como programa académico integrante de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UMSS, con las misiones centrales que desde mil novecientos noventa y seis ha venido cumpliendo en las líneas de: (i) formación especializada de recursos humanos en el campo de la EIB, tanto a nivel de postgrado como de formación de líderes indígenas a nivel de técnico medio; (ii) investigación sobre lengua, cultura y educación en contextos multiculturales y plurilingües; (iii) gestión del conocimiento sobre EIB; y, en tanto miembro de la Red de Formación en Educación Intercultural Bilingüe, (iv) impulso al desarrollo de planes interinstitucionales e internacionales, tendientes a la consolidación de la Educación Intercultural Bilingüe.

#### ARTICULO 2

El presente convenio renueva los acuerdos suscritos entre las partes, del veinte y dos de septiembre del año dos mil cinco, y los amplía tomando en cuenta que:



1. El presente convenio rige desde el quince de agosto del año dos mil siete y durante las fases primera y segunda de ejecución del Proyecto de Apoyo a la Universidad Indígena Intercultural (UII) hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once, el mismo que podrá ser prorrogado, ampliado y/o reformulado en el caso de que las partes involucradas lo consideraren conveniente y necesario.
2. Durante la primera fase del Proyecto de Apoyo a la UII, en actual ejecución, y que va hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, el proyecto tiene como objetivos desarrollar los planes de formación acordados entre las universidades intervinientes, el Fondo Indígena y la GTZ, a nivel de postgrado, en las áreas de: (a) derechos indígenas, (b) salud intercultural y (c) educación intercultural bilingüe, con la misión de graduar a cincuenta estudiantes internacionales y nacionales en cada especialidad. Para la segunda fase, a iniciarse en enero del año dos mil nueve, están previstas dos áreas adicionales de formación: (d) revitalización idiomática, y (e) desarrollo con identidad, especialidades en actual preparación. De estos cursos, la UMSS, a través del PROEIB Andes, está a cargo del curso de especialización en EIB, pero más adelante y de interesarse en ello, la UMSS, en acuerdo con el Fondo Indígena y la GTZ, podría ampliar sus acciones académicas a alguna de las otras áreas.

### ARTICULO 3

La Universidad Mayor de San Simón, a través de su Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, y de su Departamento de Postgrado, se compromete a:

1. Ampliar la cobertura de atención y alcance académico de los seis países iniciales con los que trabajó el PROEIB Andes a los nueve que ahora participan en la ejecución del Proyecto Universidad Indígena Intercultural (UII), así como a otros que pudieren mostrar interés en integrarse a la UII, como resultado de las acciones de promoción de la educación superior indígena que lleva a cabo el Fondo Indígena.
2. Representar a la UMSS ante el directorio de la Red de Formación en Educación Intercultural Bilingüe, velando por la continuidad del intercambio académico a nivel nacional e internacional propiciado desde el año mil novecientos noventa y seis.
3. Estimular y facilitar la relación del PROEIB Andes con otras instituciones académicas nacionales e internacionales de educación superior interesadas en la problemática educativa de las poblaciones indígenas y en el desarrollo de la interculturalidad en todo y para todos.
4. Coordinar con distintas universidades latinoamericanas e internacionales que ofrecen programas académicos de formación y/o investigación en educación intercultural bilingüe o en disciplinas relacionadas directamente con este campo, de manera de propiciar su incorporación a la Red de Formación en Educación Intercultural Bilingüe y de promover el intercambio académico y la investigación.
5. Establecer y diseñar planes conjuntos con organizaciones de base nacionales e internacionales representativas de las poblaciones indígenas del continente, para contribuir a la consolidación de la Educación Intercultural Bilingüe como oferta educativa capaz de mejorar la calidad de la educación en la



región tanto para las poblaciones indígenas como para las no-indígenas.

6. Consolidar la planta docente del PROEIB Andes, con la inclusión de dos docentes-investigadores a tiempo completo y dedicación exclusiva, adicionales al equipo de cuatro ya existente. Los mencionados docentes-investigadores deberán tener grado de Doctorado o Magister en ciencias sociales y ciencias humanas, experiencia de trabajo con poblaciones indígenas, y preferentemente manejar una lengua indígena, a nivel oral y escrito. Dicho equipo deberá ser el responsable de poner en ejecución tanto los planes de docencia como de investigación de postgrado que ellos acuerden y que concierten con la Jefatura de Postgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. También será el responsable de dar continuidad a la Maestría en EIB y al Programa de Fortalecimiento de Liderazgos Indígenas bajo la coordinación de la Jefatura de Postgrado.
7. Para cumplir con lo estipulado en la cláusula 6 y debido a que la UMSS no ha previsto para la gestión 2007 las partidas presupuestarias correspondientes, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, con cargo a fondos propios, se compromete a contratar dos consultores con las mismas calificaciones académicas y profesionales, para el período Octubre a Diciembre 2007; previendo su inclusión como docentes-investigadores a dedicación exclusiva en la estructura presupuestaria institucional a partir de Enero 2008.
8. Nominar a uno de los miembros del equipo docente del PROEIB Andes, como coordinador/a de este programa, quien deberá velar por la adecuada inserción de esta unidad en la estructura de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en estrecha coordinación con el Departamento de Postgrado, el Instituto de Investigación y las distintas Carreras que componen la Facultad, de manera de contribuir al mejoramiento académico de la Facultad, a través de la transversalización, tanto en el postgrado como en el pregrado, de los temas inherentes a su campo de especialización.
9. Facilitar institucionalmente las salidas de campo de los miembros del equipo, para que puedan cumplir con sus programas de investigación, así como también el viaje y la participación de los docentes del PROEIB Andes en eventos y actividades académicas nacionales e internacionales, destinadas al logro de los objetivos del proyecto, de conformidad con lo estipulado en la cláusula número 5 del artículo 4.
10. Asegurar el funcionamiento adecuado y apropiado de la plataforma virtual de aprendizaje, instalada con apoyo técnico y financiero de la GTZ, para el eficiente desarrollo del programa académico semi-presencial acordado con el Fondo Indígena y la GTZ, cubriendo parcialmente el salario de un profesional especializado en el manejo de la plataforma y en la prestación de servicios a usuarios de la plataforma y del Laboratorio de Computación del PROEIB Andes.
11. Garantizar el funcionamiento adecuado y apropiado de la Biblioteca y Centro de Documentación Especializados en EIB, organizados con recursos financieros y humanos proporcionados por la GTZ, como centro de recursos bibliográficos de naturaleza integral e indivisible, que forma parte integral de la unidad académica PROEIB Andes, destinado a apoyar la labor de los docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, así como la formación de postgrado y con preferencia a quienes cursan los dos últimos años de pregrado en el campo de especialización del PROEIB Andes. La Biblioteca y Centro de



Documentación Especializados tendrá como primeros usuarios a los docentes y estudiantes de los diversos programas y cursos que organice el PROEIB Andes, por lo menos, hasta que esté en vigencia el presente acuerdo.

12. Mantener adecuada y apropiadamente la infraestructura ya asignada al proyecto, consistente en: oficinas para los asesores, docentes e investigadores nacionales e internacionales, una sala para la biblioteca, una sala para el laboratorio de computación, tres aulas y el equipamiento para uso permanente y exclusivo de los cursos de postgrado, de preferencia en EIB que la Facultad organice.
13. Negociar con organismos de cooperación internacional y nacional la obtención de recursos financieros complementarios, para el desarrollo adecuado de las actividades académicas y programas que la unidad académica organice.
14. Asignar personal administrativo mínimo para apoyar el funcionamiento del PROEIB Andes, con cargo al presupuesto del Departamento de Posgrado, lo que incluye la contratación de un/a bibliotecario/a para que, en equipo, trabaje con el/la responsable de la biblioteca y el centro de documentación, dependiente de la Asesoría de la GTZ en la UII.

#### ARTICULO 4

La Asesoría Principal de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) en el Proyecto de Apoyo a la Universidad Indígena Intercultural, que representa a la contraparte alemana, es la responsable de prever todas las prestaciones y aportaciones consideradas en la Nota Reversal referida a la ejecución del proyecto, y se compromete a:

1. Apoyar a la Universidad Mayor de San Simón en la ejecución de los acuerdos suscritos mediante este convenio.
2. Apoyar a la consolidación de la Red de Formación en Educación Intercultural Bilingüe, de manera de asegurar la continuidad de los contactos y el intercambio académico internacional impulsado por el PROEIB Andes.
3. Brindar asistencia técnica para la implementación académica del Curso de Especialización en EIB en América Latina y el desarrollo de sus diversas líneas de acción y planes de estudios.
4. Proveer el financiamiento que la Cátedra Indígena Itinerante de la UII requiera para desarrollar su programa académico en la UMSS, en el marco de los acuerdos suscritos entre esta Universidad y el Fondo Indígena.
5. Facilitar técnica y financieramente los viajes internacionales de los miembros del equipo docente de la unidad a los cursos, eventos y reuniones acordados con la GTZ y el Fondo Indígena, en los respectivos planes anuales.
6. Apoyar el funcionamiento integral de la Biblioteca y Centro de Documentación Especializados en EIB, a través de: (a) la entrega de un subsidio anual de hasta US\$ 3.000.- para la obtención de material de



referencia complementario, directamente relacionado con el campo de la EIB y con el de los asuntos indígenas (antropología, sociología, psicología, estudios culturales, lingüística y educación); (b) asistencia técnica y supervisión al funcionamiento adecuado y apropiado de la biblioteca por parte de la Asesoría de la GTZ; (c) la provisión de un/a bibliotecario/a especializado/a en el manejo de una biblioteca de EIB, quien dependerá de la Asesoría de la GTZ en la UII y rendirá informes periódicos a esta Asesoría y al Fondo Indígena sobre el funcionamiento de la biblioteca y las necesidades que ésta tiene en su calidad de único centro especializado de esta naturaleza en América Latina cuya integridad y servicio público es menester precautelar. El/la bibliotecario/a que la GTZ asigne trabajará en equipo con la bibliotecaria que el Departamento de Postgrado contrate para atender la Biblioteca y el Centro de Documentación especializados en EIB.

7. Velar por el funcionamiento adecuado de la plataforma virtual de aprendizaje y apoyar a la UMSS en su buen funcionamiento, para lo cual gestionará ante la Fundación para la Educación en Contextos de Multilingüismo e Interculturalidad elaborar un plan de trabajo específico para este fin, lo que podría llevar a un acuerdo tripartito de ésta con la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la GTZ. Adicionalmente, a ello, la Asesoría de la GTZ en la UII asumirá el pago parcial del profesional informático, responsable de la plataforma virtual en la UMSS, pago que será compartido con el Departamento de Postgrado.
8. Gestionar un acuerdo, de carácter amplio, entre la UMSS y la Fundación para la Educación en Contextos de Multilingüismo e Interculturalidad para que esta Fundación apoye a la UMSS en la negociación de acuerdos y proyectos conjuntos de apoyo técnico y financiero al funcionamiento de la unidad académica PROEIB Andes, acuerdo que podrá extenderse también a la negociación de programas y/o cursos de formación que la Fundación podría generar sea por sí misma o por acuerdo con las instituciones académicas y centros de formación nacionales y extranjeros con los que tiene o podría establecer contacto.
9. Gestionar ante el Consejo Intergubernamental de Migraciones (CIM) la contratación de un/a académico/a alemán de alto nivel, con grado de Doctor o superior, para integrarse al equipo docente del PROEIB Andes, en calidad de docente-investigador/a, bajo la orientación y supervisión del coordinador de esta unidad académica.
10. Coordinar con las instituciones y organizaciones integrantes de la Universidad Indígena Intercultural, con vistas a la consolidación de la EIB y a su inclusión en las políticas públicas para el sector.
11. Apoyar a la Universidad Mayor de San Simón en toda iniciativa relacionada con los objetivos del proyecto y con la inclusión de disciplinas y tópicos vinculados con la EIB como temas de investigación y de formación en el sistema universitario boliviano. Este acuerdo podrá hacerse extensivo a todas las otras áreas de especialización que actualmente ofrece y que podría ofrecer en el futuro la UII.
12. Contribuir al desarrollo de la imagen internacional de la UMSS y a su relacionamiento institucional con otras universidades de la región, a través de la organización de talleres y seminarios internacionales de intercambio de experiencias y de balance y evaluación entre Centros Académicos Asociados de la Universidad Indígena Intercultural.



Artículo 5

Con el fin de asegurar la sostenibilidad de las acciones de cobertura regional que lleve a cabo el PROEIB Andes, los signatarios de este acuerdo, en coordinación con las organizaciones y órganos indígenas involucrados en el desarrollo del PROEIB Andes, se comprometen a diseñar e implementar estrategias diversas que conlleven a dar continuidad a la unidad académica cuando el aporte alemán al Proyecto de Apoyo a la UII concluya el treinta de diciembre del dos mil once.

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de la suscripción de las partes intervinientes.

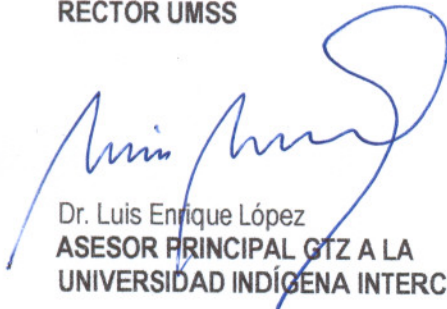
Cochabamba, 30 de agosto 2007



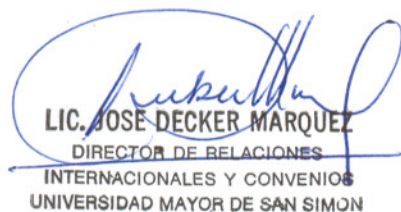
Arq. Néstor Guzmán Chacón  
**RECTOR UMSS**



Dra. Elena Ferrufino C.  
**VICE RECTORA UMSS**



Dr. Luis Enrique López  
**ASESOR PRINCIPAL GTZ A LA  
UNIVERSIDAD INDÍGENA INTERCULTURAL**



**LIC. JOSE DECKER MARQUEZ**  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON